



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°478, DE 2022, QUE APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INCLUSIVO, AÑO 2022, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°1, de 22 de enero de 2020, que delega facultades que indica; la Resolución Exenta RA N°118967/401/2019, de 11 de noviembre de 2019, que designa en el cargo a persona que indica; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, por Resolución Exenta N°478, de fecha 24 de febrero de 2022, se aprobaron las bases técnicas y administrativas de la Convocatoria Pública denominada “Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022”.
- 2° Que, por un error de digitación, en el segundo párrafo del numeral 2, del resuelvo N°4 de la referida Resolución Exenta N°478, en términos de la delimitación de los Municipios que pueden postular a la modalidad en cuestión, se señaló que: *“La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo de Continuidad está dirigida a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad con una trayectoria de trabajo superior a tres años, que cuenten con un equipo de trabajo conformado por más de dos profesionales con dedicación exclusiva y que hayan adjudicado la EDLI con anterioridad entre las convocatorias de los años 2015 y 2018”*, debiendo decir el año **2019**, para que sea concordante con el resto de la resolución.
- 3° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Servicio puede: *“de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales y de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*.



RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE** el segundo párrafo del numeral 2, del resuelto N°4 de la Resolución Exenta N°478, de fecha 24 de febrero de 2022, que aprobó las bases técnicas y administrativas de la Convocatoria Pública denominada “Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022”, en el sentido de reemplazar el año **2018** por el año **2019**.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la Resolución Exenta N°478, de 2022, mantiene plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web del Servicio Nacional de la Discapacidad, junto a las bases indicadas y publicadas en el referido sitio web (www.senadis.gob.cl).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1108403-d991bb en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>